

Radicación	05001 31 03 013 2011 00710 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Sociedad Expreso Campo Valdés S.A
Demandado	María Cristina Mesa Vergara y otros
Auto de sustanciación	052
Asunto	Ordena notificar auto que aprueba la liquidación de costas junto con la respectiva liquidación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el curador ad-litem de los demandados, relativo a que no le fue puesto en conocimiento la liquidación de costas, lo que le impide de suyo formular cualquier reparo contra su monto y dado que, verificado el micrositio del Juzgado se evidencia que en efecto, al notificarse por estado el auto que aprobó la liquidación de costas no se publicó junto con tal providencia dicha liquidación, sumado a que no obra constancia de haberse remitido a las partes el link que permite el acceso al expediente digital, situación que deviene en una indebida notificación tanto de la liquidación de costas como del auto proferido el 11 de noviembre de 2020, a través del cual se dispuso su aprobación; se ordena proceder nuevamente con la notificación de dicha providencia en conjunto con la respectiva liquidación de costas y con esta providencia.

En consecuencia, a partir de la notificación en debida forma de la decisión en cuestión comienza a correr el término de ejecutoria de la misma.

Así las cosas y por sustracción de materia, no es necesario impartirle trámite alguno al recurso de reposición en subsidio apelación formulada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, 28/01/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 05 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f568afd79c046a183a808cfdd04df7f57235fb1a1d8b4812404d5fda72609dd0**
Documento generado en 27/01/2021 09:22:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Radicación	05001 31 03 013 2011 00710 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Sociedad Expreso Campo Valdés S.A
Demandado	María Cristina Mesa Vergara y otros
Asunto	Liquidación costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte demandante y en favor de María Cristina y Alejandro Mesa Vergara, Alejandra María Mesa Silva y Cielo Mesa Perez como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (folio 298 digital – 224 físico cuaderno 1) \$828.116.00

Total liquidación \$828.116.00

EN LETRAS: Siete millones ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

733d84c8b41153ab1be3cacee775ca402b8e9a8ec2a67a6429fe833340eb1bba

Documento generado en 11/11/2020 07:56:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 013 2011 00710 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Sociedad Expreso Campo Valdés S.A
Demandado	María Cristina Mesa Vergara y otros
Auto de sustanciación	449
Asunto	Aprueba costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a que el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, en providencia de 12 marzo 2020, declaró la deserción del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de abril de 2019 y, toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con los Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Medellín, <u>12/11/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>083</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540d0a0075f7bc67ff1c20fd0689e3edd882f5d945b63f7ce98b1e3d4ad7ee07**
Documento generado en 11/11/2020 11:02:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>